

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Solicitud de doña Carolina de las Mercedes Navarro Nova, Inscripción de Patente de Alcohol N° 7 del 28 de Marzo del 2023; Informe N° 293 del 31 de mayo del 2023 de Inspecciones Generales; Ord. N° 439 del 08/09/2023 de Secretaría Municipal, adjunta Acuerdo N° 280 de la Sesión Ordinaria N° 25/2023 de fecha 05/09/2023.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de inscripción de doña Carolina de las Mercedes Navarro Nova, cedula de identidad 15.005.382-k y el cumplimiento de los requisitos solicitados.
2. Informe Técnico N° 293 de Inspecciones Generales de fecha 31 de Mayo del 2023.
3. Ord. N° 592 del 25/08/2023, de Asesoría Jurídica, el cual señala que no formula observaciones de orden jurídico a la solicitud.
4. Ord. N° 439 de Secretaría Municipal, el cual adjunta Acuerdo N° 280 de la Sesión Ordinaria N° 25 realizada el 05 de septiembre del 2.023, donde se aprueba la transferencia y cambio de domicilio de la Patente de Alcohol Rol 4-370.

DECRETO:

Autorizase, la transferencia y cambio de domicilio de la Patente de Alcoholes que se indica:

NOMBRE : CAROLINA DE LAS MERCEDES NAVARRO NOVA
RUT : 15.005.382-K
DOM. COM. : MENTON N° 400, LOCAL 1
DOM. PART. : XXXXXXXXXX
ROL : 4-370
GIRO : DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
CATEGORIA : "A" DEL ART. 3°, LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

